

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA PRIORITARIAMENTE A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Con fecha 10 de julio de 2023, se publica en el Boletín Oficial de Canarias la Resolución de 28 de junio de 2023, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con el Resuelvo Decimosegundo, Anexo B (convocatoria), de la citada Resolución de 28 de junio de 2023, referido al "periodo de realización de los proyectos", en los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán financiarse gastos devengados desde la resolución de concesión y hasta el 30 de junio de 2024. La realización del proyecto presentado para su financiación deberá estar finalizado en dicha fecha".

Por Resolución de 10 de abril de 2024, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 19 de abril de 2024, se procedió a modificar la citada Resolución de 28 de junio de 2023, ampliando el plazo de realización de los proyectos hasta el 31 de octubre de 2024.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el programa de cooperación territorial "Reskilling y upskilling de la población activa", y a fin de que las comunidades autónomas dispongan de un horizonte temporal suficiente para desarrollar los programas comprometidos, la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha recabado de la Secretaría General de Fondos Europeos la autorización para ampliar en seis meses el plazo de ejecución de este programa.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, considerando que los plazos no están vencidos, que no se perjudican derechos de terceros, y teniendo en cuenta las circunstancias existentes,



RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de realización de los proyectos establecido en el Resuelto Decimosegundo, Anexo B (convocatoria), de la Resolución de 28 de junio de 2023, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que queda redactado en los términos siguientes:

"Decimosegundo.- Período de realización de los proyectos.

En los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán financiarse gastos devengados desde la resolución de concesión y hasta el 28 de febrero de 2025. La realización del proyecto presentado para su financiación deberá estar finalizado en dicha fecha."

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, que por turno corresponda, o potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del SCE, en el plazo de un mes, computados en los términos citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Jéssica del Carmen de León Verdugo

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Canarias

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

María Teresa Ortega Granados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A	Fecha: 03/10/2024 - 12:58:08 Fecha: 03/10/2024 - 10:08:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6249 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 03/10/2024 13:19:02	Fecha: 03/10/2024 - 13:19:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000DvaVV9rrQBb10TRr21Ap8Q==	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2024 - 13:19:11	